

CONSTANCIA SECRETARIAL: Belalcázar Caldas, 17 de julio de 2020. Pasa a Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Especial para el saneamiento de la falsa tradición radicado bajo el número 2019-00132-00, se recibió oficio 20199460075881 proveniente de Gestión II Grupo de Persecución de Bienes de la Fiscalía General de la Nación y el oficio 20203100001241 calendado el 07 de marzo de 2020 proveniente de la Subdirección de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras. De igual manera, se precisa que por auto interlocutorio Nro. 663 del diecisiete (17) de octubre de dos mil 2019 el Despacho rechazó de plano la demanda. Sírvase proveer.


DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

Belalcázar Caldas, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: ESPECIAL PARA LA TITULACIÓN
Radicado: 170884089001-2019-00132-00
Demandante: VICTOR OLMEDO JARAMILLO RIOS y
MELVA DIAZ RUIZ
Demandado: MARTHA ISABEL ALZATE TOBÓN y
OTROS
Auto Sustanciación N° 203

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone **AGREGAR** al expediente los oficios 20199460075881 calendado 21 de octubre de 2019 proveniente de la Fiscalía General de la Nación y 20203100001241 calendado 07 de marzo de 2020 proveniente de la Subdirección de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, cuyo contenido **SE PONE EN CONOCIMIENTO** a las partes.

Se dispone que el expediente retorne a su respectiva caja de archivo una vez se encuentre vencido el término de ejecutoria del presente auto, por no quedar otra solicitud que resolver, conforme a la información consignada en la constancia secretarial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sebastian Restrepo
SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal
El anterior auto se notificó en el Estado No. 49 del 21 de julio de
2020
[Signature]
DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

Rama Judicial de la Judicatura
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



- ☰ Mensaje nuevo
- > Favoritos
- ∨ Carpetas
- ✉ Bandeja de entrada 4
- ✎ Borradores 517
- Elementos enviados
- ∨ Elementos eliminados 13
- Archive
- Contacts
- Deleted Items
- Drafts
- enviados
- enviados
- Inbox
- Junk E-mail
- Otros correos
- Sent
- Sent Items
- Trash
- 🚫 Correo no deseado 2
- 📁 Archive1
- 📄 Notas
- Historial de conversaciones
- recibidos covid 19
- Suscripciones de RSS
- Carpeta nueva
- > Archivo local: Juzgado 01 Promiscu...
- > Grupos

RV: RADICADO ENTRADA 20196201051292 RADICADO SALIDA 20203100001241

info <info@agenciadetierras.gov.co>
 Lun 20/04/2020 10:48 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Belakazar
 CC: correo@certificado.4-72.com.co



2 archivos adjuntos (1 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

POR FAVOR NO CONTESTAR ESTE E-MAIL.

Buen día, por medio de este correo le hacemos llegar a usted la respuesta a su radicado relacionado en el asunto de este mensaje.

Cordialmente,

Contacto Información ANT
Agencia Nacional de Tierras (ANT)
 E-mail: info@agenciadetierras.gov.co



La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ANT.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.

Responder | Responder a todos | Reenviar

regresa al puesto





El campo es de todos Minagricultura



07 de Marzo de 2020

20203100001241

Al responder cite este Nro.
20203100001241

Señor(a) Juez
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BELALCÁZAR
j01prmpalbelalcazar@cendoj.ramajudicial.gov.co
BELALCÁZAR - CALDAS

Referencia:

| | |
|-----------------|----------------------------------|
| Oficio | No. 2260 OCTUBRE 2 DE 2019 |
| Proceso | PERTENENCIA RAD. No. 2019-00132 |
| Radicado ANT | 20196201051292 OCTUBRE 2 DE 2019 |
| Predio - F.M.I. | N.R |

Cordial saludo

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 del 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y, además, administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. Entonces, la visión de la ANT es integral con respecto a las tierras rurales y, así, tiene a su cargo la solución de las problemáticas generales relacionadas con la tenencia de la tierra.

En relación al oficio en referencia, nos permitimos informarle que no es posible pronunciarnos de fondo frente a su solicitud, por cuanto no ha sido aportado el número de folio de matrícula inmobiliaria del predio. Cabe resaltar que se consultó en el Geoportal y no arrojó información de FMI solicitamos aportar lo requerido para así darle respuesta a su petición.

En virtud de lo anterior, dicha información es de vital importancia teniendo en cuenta que el número de FMI es el insumo jurídico indispensable requerido para poder realizar el estudio de títulos correspondiente y de esta manera, determinar la naturaleza jurídica del inmueble objeto de solicitud; esto es, si se trata de un inmueble fiscal, baldío, o por el contrario de propiedad privada.

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.



El campo
es de todos

Minagricultura



En consecuencia, solicitamos respetuosamente a su señoría aportar el número de folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto de consulta o en su defecto, cuando se evidencie que el predio carece efectivamente de F.M.I., hacer uso del poder oficioso que le confieren los Arts. 169 y 170 del C.G.P. para que oficie a la ORIP respectiva para que se sirva expedir: (1) Certificado de tradición del predio (si tiene o no) (2) Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y (3) titulares de derechos reales de dominio en el **SISTEMA ANTIGUO**, atendiendo lo señalado en las páginas 15 y 16 de la Instrucción Conjunta 13 (251) del 2014, dictada por el entonces Gerente General de INCODER y el Superintendente de Notariado y Registro.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE GONZALEZ VESGA
Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)
Proyectó: Viviana Silva, Abogada, Convenio FAO-ANT
Revisó: Varón B., Abogado Convenio FAO-ANT
Anexo: Análisis catastral

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

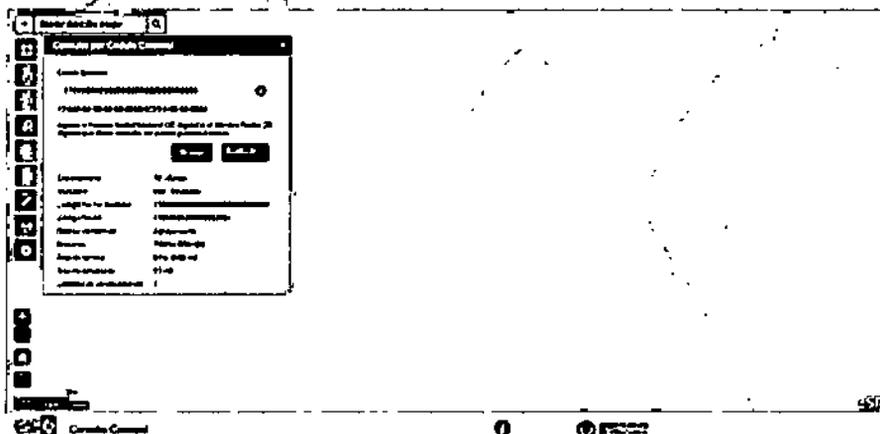
| | | | | |
|---|-----------|---|---------|-------------|
|  | FORMA | INFORME DE GESTIÓN INMOBILIARIA | CÓDIGO | SEJUT-F-021 |
| | ACTIVIDAD | DESLINDE DE TIERRAS CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO RECUPERACIÓN DE BALDIOS | VERSIÓN | 3 |
| | PROCESO | SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS | FECHA | 09-10-2018 |

ANÁLISIS PREDIAL.
DEPARTAMENTO: CALDAS.
MUNICIPIO: BELALCÁZAR.
RADICADO: 20196201051292.
DIRRECCION: TIERRA GRANDE.
FOLIO DE MATRICULA: NO REGISTRA.
CEDULA CATASTRAL: 170880002000000033000000000

Mediante la información de identificador predial asociado al oficio No: 20196201051292, como lo fue la cedula catastral 170880002000000033000000000, se procedió a realizar las respectivas consultas en Servicios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y Geoportal lo cual permitió obtener información alfanumérica y espacial.

| PRECIO No 1 | | | | | | |
|--|-----------------------|----------------------------|----------|---------------------------------|----------------|--------------------------|
| DATOS GENERALES | | | | | | |
| Departamento 17-CALDAS | | | | | | |
| Municipio 068-BELALCÁZAR | | | | | | |
| Dirección TIERRA GRANDE | | | | | | |
| Número Predial Radical 170880002000000033000000000 | | | | | | |
| Número Predial 00-02-0005-0033-000 | | | | | | |
| Destino Económico: 0 - Agropecuario | | | | | | |
| Matrícula transcrita: | | | | | | |
| Área Terreno: 6908.0m ² | | | | | | |
| Área Construida: 83.0m ² | | | | | | |
| Avalúo: \$ 6.714.000 | | | | | | |
| Propietario | | | | | | |
| Tipo Documento: NO TIENE DOCUMENTO | | | | | | |
| Número Documento: 0 | | | | | | |
| Nombre: ALBERTO ALZATE TORRES | | | | | | |
| Partes | | | | | | |
| Zona Física: 13 | Zona Geoeconómica: 16 | Área: 6780.0m ² | | | | |
| Construcciones | | | | | | |
| Habitaciones: 3 | Banos: 3 | Locales: 1 | Pisos: 1 | Uso: 1 - Vivienda hasta 3 pisos | Pendientes: 15 | Área: 83.0m ² |

Corresponde a la consulta en el Portal de Trámites y Servicios del IGAC del predio con la cedula catastral 170880002000000033000000000 <https://tramites.igac.gov.co/peltramitesyservicios/consultaInfoCatastral/consultaInfoCat.seam>



Corresponde a la consulta sobre el GEOPORTAL del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - del predio con Número Catastral 170880002000000050033000000000 <https://geoportal.igac.gov.co/contenido/consulta-catastral>

| | | | | |
|---|------------------|---|----------------|-------------|
|  | FORMA | INFORME DE GESTIÓN INMOBILIARIA | CÓDIGO | SEJUT-F-021 |
| | ACTIVIDAD | DESLINDE DE TIERRAS CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO RECUPERACIÓN DE BALDIOS | VERSIÓN | 3 |
| | PROCESO | SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS | FECHA | 09-10-2018 |

En la validación del Portal de Trámites y Servicios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), se evidencia que el predio NO tiene asociada matrícula inmobiliaria, con dirección **TIERRA GRANDE** y un Área de **6000 m²** y un Área construida de **93 m²**. Registra número predial nacional **15-683-00-00-00-00-0005-0253-0-00-00-0000** y está formado catastralmente en suelo **RURAL** del Municipio de **BELALCÁZAR - CALDAS**.

Por otra parte, se realizó la respectiva sobreposición de capas geográficas suministradas por las entidades correspondientes y se evidencia que el predio no se encuentra ubicado en Zona de Reserva Forestal de Ley Segunda de 1959, Áreas Protegidas, Comunidades Negras Tituladas ni Resguardos Indígenas Legalizados.

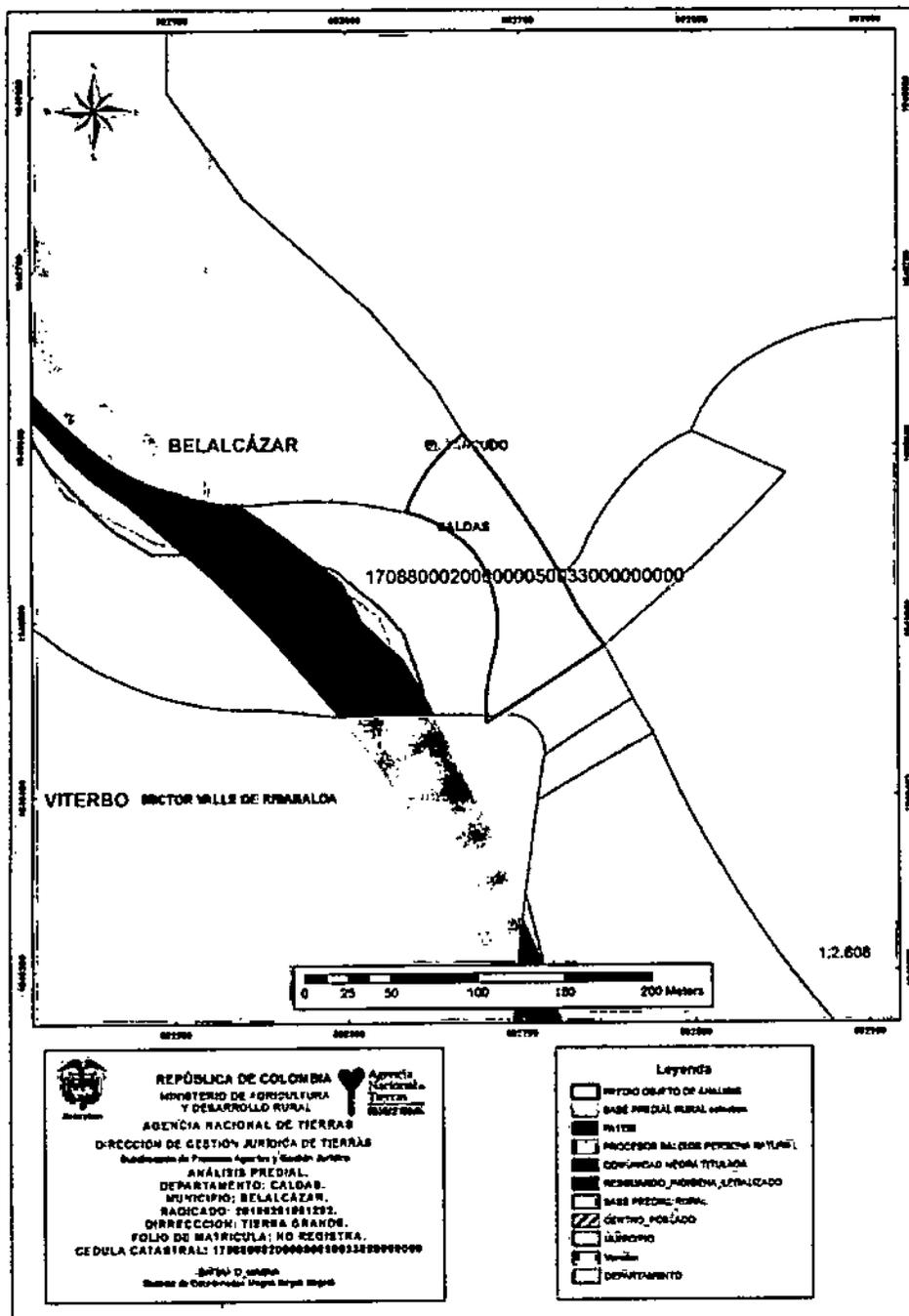
| CATEGORIA | SI | NO |
|---|----|----|
| Tierras de Comunidades Negras Tituladas | | X |
| Tierras de Resguardos Indígenas Legalizados | | X |
| Sistema Nacional de Áreas Protegidas | | X |
| Zona de Reserva Forestal de Ley Segunda de 1959 | | X |
| Rural | X | |

A demás se verificó con la información geográfica de Capas Misionales y sobre el predio objeto de consulta no se evidencian procesos Agrarios o de Titulación de Baldíos.

En la siguiente figura se puede observar la ubicación espacial del predio objeto de interés:



| | | | | |
|---|------------------|---|----------------|-------------|
|  | FORMA | INFORME DE GESTIÓN INMOBILIARIA | CÓDIGO | SEJUT-F-021 |
| | ACTIVIDAD | DESLINDE DE TIERRAS CLARIFICACIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO RECUPERACIÓN DE BALDIOS | VERSIÓN | 3 |
| | PROCESO | SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS | FECHA | 09-10-2018 |




REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 Y DESARROLLO RURAL
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS
Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica
ANÁLISIS PREDIAL
 DEPARTAMENTO: CALDAS
 MUNICIPIO: BELALCÁZAR
 RADICADO: 2018021001202
 DIRECCIÓN: TIERRA GRANDE
 FOLIO DE MATRÍCULA: NO REGISTRA
 CEDULA CATASTRAL: 17088000200-000050133000000000
 BPTM D. unipar
 Banco de Cooperación Fideicomiso Bogotá

Leyenda

| | |
|--|--------------------------------|
| | INTERO OBJETO DE ANÁLISIS |
| | BASE PREDIAL RURAL común |
| | FINES |
| | PROCESO BALDÍO PERSONA NATURAL |
| | CONVENIO HECHA TITULADA |
| | RESUMIDO MODERNA ESPECIALIZADO |
| | BASE PREDIAL común |
| | CENSO POR LÍNEA |
| | LABORIO |
| | Veredas |
| | DEPARTAMENTO |

ELABORO: ING. CARLOS NICOLAS GONZALEZ
 REVISO: ING. CAT Y GEOD. HAROLD PEÑA

☰ Mensaje nuevo
 ⏪ Responder a todos
 🗑️ Eliminar
 📁 Archivo
 🚫 No deseado
 📂 Mover a
 🔍 Cate

RV: Respuesta a radicado de entrada 20196200806382_Radicado de salida 20193100965301

info <info@agenciadetierras.gov.co>
 Jue 7/05/2020 10:44 AM
 Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Belalcazar
 CC: correo@certificado.4-72.com.co

| | |
|------------------------------------|---------------------------------------|
| 20193100965301_27782.pdf 508 KB | 120193100965301_68544_00... 489 KB |
|------------------------------------|---------------------------------------|

☑️ Mostrar los 5 datos adjuntos (1 MB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

POR FAVOR NO CONTESTAR ESTE E-MAIL.

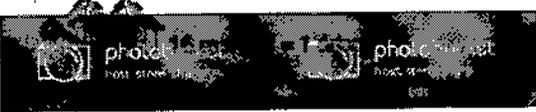
Buen día, por medio de este correo le hacemos llegar a usted la respuesta a su radicado relacionado en el asunto de este mensaje.

Cordialmente,

Contacto Información ANT
Agencia Nacional de Tierras (ANT)
 E-mail: info@agenciadetierras.gov.co







La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ANT.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.

Responder | Responder a todos | Reenviar



El campo
es de todos

Minagricultura



24 de Febrero de 2020

20193100965301

Al responder cite este Nro.
20193100965301

Señor(a) Juez
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Calle 12 N° 4-25
Belalcázar - Caldas

Referencia:

| | |
|-----------------|--|
| Oficio | N° 1544 DEL 15 DE JULIO DE 2019 |
| Proceso | VERBAL ESPECIAL RAD. 2019-00132 |
| Radicado ANT | 20196200806382 DEL 31 DE JULIO DE 2019 |
| Demandante | N.R |
| Predio - F.M.I. | 103-28119 |

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre ésta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación; la visión entonces de la ANT es integral respecto de las tierras rurales y tiene bajo su responsabilidad la solución de problemáticas generales de la tenencia de la tierra. Así mismo, el artículo 20 de dicho decreto, atribuye a la Subdirección de Seguridad Jurídica, funciones de apoyo a los procesos que pretenden la formalización y saneamiento de la pequeña propiedad rural.

Por otra parte, es pertinente reseñar que la Corte Constitucional mediante Sentencia T - 488 de 2014 en revisión de tutela, fija una tesis según la cual, en todos los casos en los que se solicite la prescripción adquisitiva de bien inmueble rural, contra indeterminados, en donde no obre antecedente registral de constitución o derecho real de dominio, según las reglas establecidas legalmente, deberá presumirse la condición de baldío, en consecuencia deberá hacerse parte a la ANT para que concrete el derecho de defensa del posible bien baldío.

En tal sentido, el artículo 48 de la Ley 160 de 1994¹ señala dos posibilidades para la acreditación de propiedad privada que son:

¹ (...) A partir de la vigencia de la presente Ley, para acreditar propiedad privada sobre la respectiva extensión territorial, se requiere como prueba el título originario expedido por el Estado que no haya perdido su eficacia legal, o los títulos debidamente inscritos otorgados con anterioridad a la vigencia de esta Ley, en que consten tradiciones de dominio por un lapso no menor del término que señalan las leyes para la prescripción extraordinaria. Lo dispuesto en el inciso anterior sobre prueba de la propiedad privada por medio de títulos debidamente inscritos con anterioridad a la presente Ley, no es aplicable respecto de terrenos no adjudicables, o que estén reservados, o destinados para cualquier servicio o uso público (...).

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.



El campo
es de todos

Minagricultura



i) El título originario que no haya perdido vigencia, esto es, el acto mediante el cual el Estado se desprende del dominio en favor de los particulares, o ii) la cadena de transferencias del derecho del dominio, en los términos que se refieren en el artículo, es decir, anteriores a 1974.

Conforme a lo anterior, la Circular No. 05 de la Dirección General de la ANT² precisó una interpretación para la aplicación del artículo 48 de la Ley 160 de 1994 en los procesos adelantados por la agencia, entre ellos a las solicitudes realizadas por las autoridades judiciales en los procesos de prescripción adquisitiva del dominio de los que trata la Ley 1561 de 2012 y Ley 1564 de 2012 para determinar la naturaleza jurídica de predios rurales; estableciendo como ruta la identificación de títulos debidamente registrados en los que conste transferencias de dominio³ anteriores al 05 de agosto de 1974.

Por tanto, en atención al oficio de la referencia, la condición jurídica del predio a usucapir queda sujeta a verificar si este salió válidamente de la esfera de dominio del Estado, con base en la información suministrada por el despacho. De acuerdo con la información aportada y recolectada en el caso concreto, específicamente la consulta del Certificado de tradición del folio de matrícula objeto de consulta aportado por el Despacho, se determinó lo siguiente:

| | |
|-------------------------------------|---------------|
| Folio de matrícula inmobiliaria No. | 103-28119 |
| Fecha de apertura del folio | 15-05-2018 |
| Estado del folio | ACTIVO |
| Anotaciones | 6 |
| Folio matriz | N.R. |
| Complementación | N.R. |
| Nombre del inmueble | N.R. |
| Dirección actual del inmueble | TIERRA GRANDE |
| Vereda | EL ZANCUDO |
| Municipio | BELALCÁZAR |
| Departamento | CALDAS |
| Cédula catastral | N.R. |
| Tipo de predio | RURAL |

En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio objeto de estudio, en la anotación 1, se evidencia un acto jurídico de **COMPRAVENTA**, calificado con el código registral **101**, mediante la **ESCRITURA N° 321 DEL 20 DE JUNIO DE 1970** de la **NOTARIA ÚNICA DE VIRGINIA**, debidamente registrada el **1 DE AGOSTO DE 1970** lo cual es título y modo para transferir el derecho real de dominio y prueba propiedad privada.

² Circular No. 05 del 29 de enero de 2018 de la Agencia Nacional de Tierras – Lineamiento para la interpretación y aplicación del artículo 48 de la Ley 160 de 1994 en lo referido a acreditación de propiedad privada sobre predios rurales.

³ Para hacer aplicable la figura transaccional de acreditación de la propiedad, las verificaciones de los asientos registrales deben ser anteriores al 5 de agosto de 1974 y tratándose de título originario expedido por el Estado, se entiende que el predio salió del dominio del mismo siempre que no haya perdido su eficacia legal.

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511



El campo
es de todos

Minagricultura



Así las cosas, toda vez que dicho título se encuentra acorde a una de las reglas de acredi de **Propiedad Privada** del art. 48 de la Ley 160 de 1994, el predio objeto de la solicitud es de **Naturaleza Jurídica Privada**.

Adicionalmente, se consultó el Sistema de Información de Tierras de la Entidad, cuya búsqueda arrojó como resultado que el inmueble de interés no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos Administrativos Agrarios (clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio y recuperación de baldíos). En ese sentido, se anexa el certificado correspondiente, expedido por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Nación.

El anterior análisis es consecuencia de la información asociada al Folio de Matriculá Inmobiliaria consultado en la Ventanilla Única de Registro (VUR) y a los insumos registrales y notariales relacionados en el presente documento para adoptar la naturaleza jurídica del predio.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE GONZALEZ VESGA
Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Paola Acosta., Abogada, convenio FAO-ANT
Revisó: Andrés Erazo, Abogado, convenio FAO-ANT
Anexos: Consulta al VUR y Certificado de predios de la ANT.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE TIERRA

El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

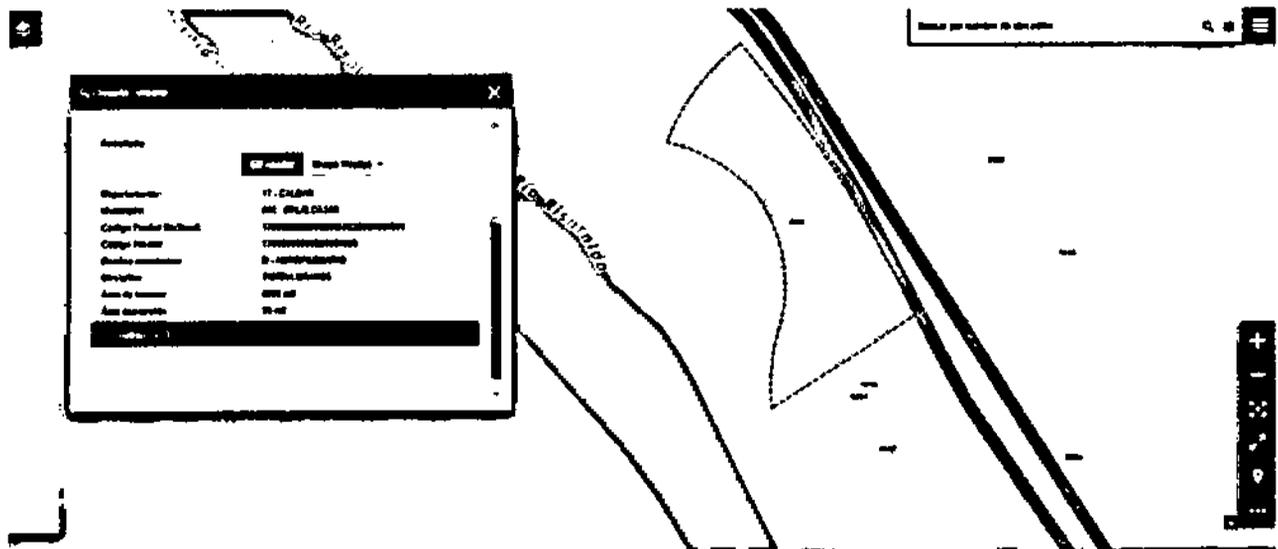
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

| | | | | |
|---|------------------|---|----------------|-------------|
|  | FORMA | INFORME DE GESTIÓN INMOBILIARIA | CÓDIGO | SEJUT-F-021 |
| | ACTIVIDAD | DESLINDE DE TIERRAS CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO RECUPERACIÓN DE BALDIOS | VERSIÓN | 3 |
| | PROCESO | SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS | FECHA | 09-10-2018 |

ANÁLISIS PREDIAL
DEPARTAMENTO: CALDAS
MUNICIPIO: BELALCÁZAR
RADICADO ANT: 20196200806382
F. MATRICULA INMOBILIARIA: 103-28119
CODIGO CATASTRAL: 170880002000000050033000000000
DIRECCION: TIERRA GRANDE VEREDA EL ZANCUDO

Mediante la información de identificadores prediales asociados al oficio No. 20196200806382, que fueron F. matrícula inmobiliaria 103-28119, código catastral 170880002000000050033000000000 y dirección Tierra Grande vereda El Zancudo. Se realiza la consulta respectiva en Geoportal y Portal de Trámites y Servicios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), lo cual permitió obtener información espacial y alfanumérica localizando con certeza el predio objeto de análisis.

En la validación se evidencia que el predio con dirección TIERRA GRANDE, está ubicado el municipio de BELALCÁZAR - CALDAS, tiene Área de 6.000m² de los cuáles hay 93m² construidos. Esta formado catastralmente en suelo **RURAL**. Con destino económico Agropecuario.



Corresponde a la consulta sobre el GEOPORTAL del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC - del predio con numero predial nacional 170880002000000050033000000000 / <http://geoportal.igac.gov.co/es/contenido/consulta-catastral>



| | | | | |
|---|------------------|---|----------------|-------------|
|  | FORMA | INFORME DE GESTIÓN INMOBILIARIA | CÓDIGO | SEJUT-F-021 |
| | ACTIVIDAD | DESLINDE DE TIERRAS CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO RECUPERACIÓN DE BALDIOS | VERSIÓN | 3 |
| | PROCESO | SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS | FECHA | 09-10-2018 |

| | | | | | | |
|--|-----------------------|--------------------------|----------------------|----------------------------|----------------|--------------------|
| DATOS GENERALES Departamento: 17-CALDAS Municipio: 083-BELALCÁZAR Dirección: TIERRA GRANDE Número Predial Nacional: 00-02-00-00-0005-0033-0-00-00-0000 Número Predial: 00-02-0005-0033-000 Destino Económico: D - Agropecuario Matrícula Inmobiliaria Área Terreno: 6000.0m ² Área Construida: 93.0m ² Avalúo: \$ 6.714.000 | Propietarios | | | | | |
| | Tipo Documento | Número Documento: | Nombre | | | |
| | NO TIENE DOCUMENTO | 0 | ALBERTO ALZATE TOBON | | | |
| | Terrenos | | | | | |
| | Zona Física | Zona Geoeconómica | Área | | | |
| 19 | 16 | 6000.0m ² | | | | |
| Construcciones | | | | | | |
| Habitaciones | Banos | Locales | Pisos | Uso | Puntaje | Área |
| 3 | 3 | 1 | 1 | 1 - Vivienda hasta 3 pisos | 15 | 93.0m ² |

Corresponde a la consulta en el Portal de Trámites y Servicios del IGAC del predio con número predial nacional 170880002000000050033000000000/ <https://tramites.igac.gov.co/gettramitesyservicios/consultaInfoCatastral/consultaInfoCat.seam>

También se realiza la revisión de la información del predio en la Ventanilla Única de Registro-VUR, utilizando el identificador de matrícula inmobiliaria 103-28119 reportado como anexo en el presente oficio, el cual dice que el folio está ACTIVO, con fecha de apertura 15/05/2018, no presenta matrícula matriz, tiene una matrícula derivada (103-28466), dirección actual TIERRA GRANDE ubicado en la vereda EL ZANCUDO del municipio de BELALCARZAR-CALDAS

| | | | |
|--|--|---|----------------------------------|
| Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad | | | |
| Fecha: 10/01/2020 | Hora: 10:41 AM | No. Consulta: 17085104 | |
| Nº Matrícula Inmobiliaria: 103-28119 | Referencia Catastral: 00-02-00-00-0005-0033-0-00-00-0000 | Referencia Catastral Anterior: | |
| Departamento: CALDAS | Municipio: BELALCARZAR | Código Catastral: | |
| Vereda: EL ZANCUDO | | | |
| Dirección Actual del Inmueble: D - TIERRA GRANDE | | | |
| Direcciones Anteriores: | | | |
| Fecha de Apertura del Folio: 15/05/2018 | Tipo de Instrumento: CERTIFICADO | | Fecha de Instrumento: 15/05/2018 |
| Estado Folio: ACTIVO | | | |
| Matrícula(s) Matriz: | | | |
| Matrícula(s) Derivada(s): | | | |
| - 103-28466 | | | |
| Tipo de Predio: R | | | |
| Propietarios | | | |
| NÚMERO DOCUMENTO | TIPO IDENTIFICACIÓN | NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL) | PARTICIPACIÓN |
| 0301250000 | NT | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI | |

| | | | | |
|---|------------------|---|----------------|-------------|
|  | FORMA | INFORME DE GESTIÓN INMOBILIARIA | CÓDIGO | SEJUT-F-021 |
| | ACTIVIDAD | DESLINDE DE TIERRAS CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO RECUPERACIÓN DE BALDÍOS | VERSIÓN | 3 |
| | PROCESO | SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS | FECHA | 09-10-2018 |

Complementaciones

Cabidad y Linderos

UN GLOBO DE TERRENO, CON DOS CASAS DE HABITACION O CHOZAS FAJIZAS Y BAHAREQUE, DE UNA EXTENSION DE UNA (1) HECTAREA PARA UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR, DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ***** POR EL NORTE: CON LA CARRETERA QUE DE LA VIRGINIA CONDUCE AL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, POR EL OCCIDENTE, CON LA HACIENDA LA SOLEDAD, POR EL SUR, CON EL RIO RISARALDA, Y POR EL ORIENTE, CON PREDIO DEL DOCTOR BENJAMIN MONTOYA TRUJILLO ***** ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1578 DE 2012 LUEGO DE ADQUIRIR LA FRANJA DE TERRENO, A LA PARTE VENDEDORA LE QUEDA UN AREA RESTANTE DE SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (0HAS-7.440 MTS 2), DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ***** POR EL NORTE: CON PREDIO DENOMINADO AGROCALAMAR S A S, IDENTIFICADO CON LA CEDULA CATASTRAL 170880002000000005000000000000. POR EL ORIENTE: CON PREDIO DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI. POR EL SUR: CON PREDIO DE PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PEREIRA, IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL 170820002000000005000000000000. POR EL OCCIDENTE: CON EL RIO RISARALDA *****

Corresponde a la consulta en la ventanilla única de registro con el número de M.I. 103-28119

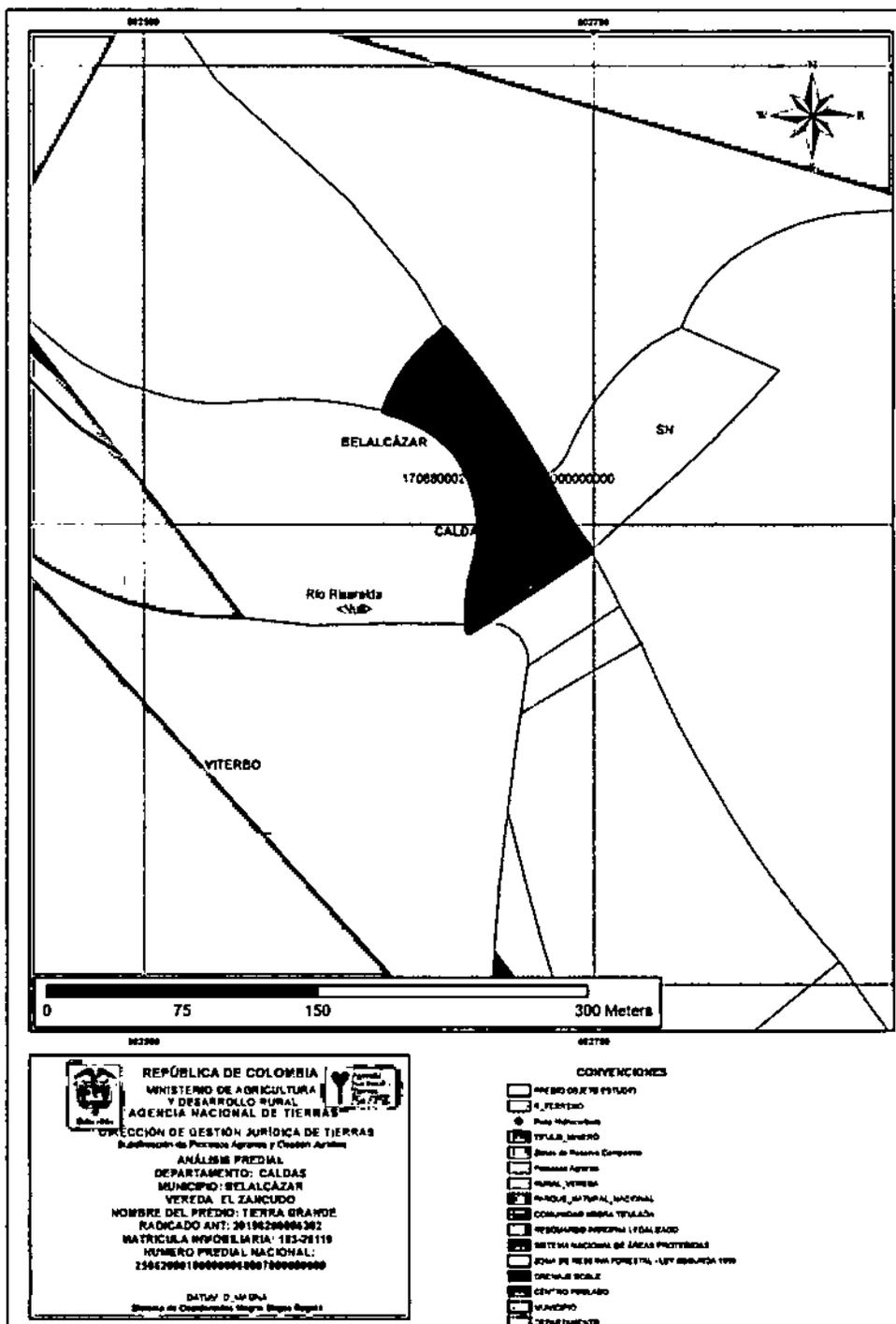
<https://www.vur.gov.co/portal/pages/vur/inicio.jsf?url=%2Fportal%2FPantallasVUR%2F%23%2F%3Ftipo%3DdatosBasicosTierras>

Así mismo, realizados los cruces cartográficos pertinentes, no se evidencia que el predio se encuentre ubicado en zonas con afectaciones especiales, o que haga parte de algún proceso agrario o de titulación de baldíos.

| CATEGORIA | SI | NO |
|---------------------------------|----|----|
| Tierras de comunidades negras | | X |
| Tierras de resguardos indígenas | | X |
| Procesos agrarios | | X |
| Titulación de baldíos | | X |
| RURAL | X | |



| | | | | |
|---|------------------|---|----------------|-------------|
|  | FORMA | INFORME DE GESTIÓN INMOBILIARIA | CÓDIGO | SEJUT-F-021 |
| | ACTIVIDAD | DESLINDE DE TIERRAS CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO RECUPERACIÓN DE BALDIOS | VERSIÓN | 3 |
| | PROCESO | SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS | FECHA | 09-10-2018 |




REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 Y DESARROLLO RURAL
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS
 Subdirección de Procesos Agrarios y Creación de Tierras
ANÁLISIS PREDIAL
 DEPARTAMENTO: CALDAS
 MUNICIPIO: BELALCÁZAR
 VEREDA: EL ZANUDO
 NOMBRE DEL PREDIO: TIERRA GRANDE
 RADICADO ANT: 20196200004302
 MATRÍCULA INMOBILIARIA: 183-28119
 NÚMERO PREDIAL NACIONAL:
 256420001000000000070000000000
 DATUM: D.M.D.N.A.
 Sistema de Coordenadas: UTM, Datum Bogotá

- CONVENCIONES**
- ÁREA DE ESTUDIO
 - PARCELA
 - Institución Pública
 - TIERRA RURAL
 - Área de Reserva Comunal
 - Parcela Agraria
 - RURAL, VEREDA
 - RESERVA NATURAL NACIONAL
 - COMUNIDAD RURAL TIERRAS
 - RESERVA RURAL (ZONA RURAL)
 - ZONA DE RESERVA FORESTAL - Ley 68 de 1993
 - RESERVA SOCIAL
 - CENTRO PUEBLO
 - MUNICIPIO
 - ZONA RURAL

ELABORO: ING. YAZMINA TRIANA MORERA
 REVISO: ING. CAT Y GEOD. HAROLD PEÑA

**EL SUBDIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE TIERRAS DE LA
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**

CERTIFICA:

Que una vez consultadas las Bases de Datos de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, con fecha de actualización de 17 de Octubre de 2019 1:00AM, hoy 17 de Octubre de 2019, el(los) predio(s), relacionado(s) a continuación, SE OBTUVO COMO RESULTADO DE LA CONSULTA DE REGISTROS DE INFORMACIÓN A LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE VALIDACIÓN.

| Predio | Información de la Consulta | |
|---|----------------------------|--|
| Departamento: CALDAS Municipio: BELALCAZAR Predio: SIN INFORMACIÓN FMI: 103-28119 Cedula Catastral: SIN INFORMACIÓN | Descripción | Este Predio no se encuentra registrado en las Bases de Datos de la ANT, con fecha de actualización de 17 de Octubre de 2019 1:00AM |

El presente documento se expide con fundamento en la información señalada y aportada por el solicitante quien se hace responsable por el uso que le dé, con sujeción a las normas y disposiciones legales vigentes sobre datos de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas Data.

Esta información es susceptible a modificaciones y ajustes y se soporta en los archivos históricos del INCORA, INCODER, INCODER en Liquidación y la ANT.

Es importante tener en cuenta que la información que suministre la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS constituye información básica y como tal es el propietario de la misma, la cual no podrá ser cedida, comercializada ni otorgada a título de préstamo, sin previa autorización del AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y la Resolución 085 del 24 de Enero de 2017, la firma mecánica tiene validez para todos los efectos legales siempre y cuando la información consignada coincida con el reporte.

ESTA CERTIFICACIÓN ES VALIDA Y GRATUITA A NIVEL NACIONAL.

Usuario que consulta y Código de Verificación: paola.acosta - 4b5c452d-86a0-42a0-aa6c-5d6bbfb093b3



Valida Contenido de la Certificación



Hilda Cristina Alzate Martínez
HILDA CRISTINA ALZATE MARTINEZ
 Subdirectora de Sistemas de Información de Tierras





Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 17/10/2019
Hora: 01:03 PM
No. Consulta: 165433336
No. Matricula Inmobiliaria: 103-28119
Referencia Catastral: 00-02-00-00-0005-0033-0-00-00-0000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

| ORIGEN | DESCRIPCIÓN | FECHA | DOCUMENTO |
|--|-------------|-------|-----------|
| Arbol () | | | |
| Lista () | | | |
| ANOTACION: Nro 1 Fecha: 01-08-1970 Radicación: 2018-103-1-4976 Doc: ESCRITURA 321 DEL 1970-06-20 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA VIRGINIA VALOR ACTO: \$5.000 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: PARRA SEPULVEDA LUIS FELIPE CC 1260492 A: ALZATE TOBON ALBERTO CC 1346478 X | | | |
| ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-03-2019 Radicación: 2019-103-6-680 Doc: ESCRITURA 1603 DEL 2019-03-21 00:00:00 NOTARIA TERCERA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$10.200.000 ESPECIFICACION: 0197 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO (MODO DE ADQUISICION) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: ALZATE TOBON ALBERTO CC 1346478 A: ALZATE IDARRAGA JUAN ALEJANDRO CC 1088265408 X 16.67% A: ALZATE HINCAPIE MARTHA ISABEL CC 42108942 X 16.67% | | | |

A: ALZATE HINCAPIE OSCAR JAIME CC 10129062 X 16.66%
A: ALZATE ROMERO SALOME CC 1019144276 X 16.67%
A: ALZATE HINCAPIE BEATRIZ HELENA CC 42065976 X 16.67%
A: ALZATE HINCAPIE PABLO ENRIQUE CC 10127097 X 16.66%

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-06-2019 Radicación: 2019-103-6-1323
Doc: OFICIO CPT-GP-0193-2019 DEL 2019-06-13 00:00:00 CONCESION PACIFICO TRES S.A.S. DE MANIZALES VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0454 OFERTA DE COMPRA EN BIEN RURAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI NIT. 8301259969
A: ALZATE IDARRAGA JUAN ALEJANDRO CC 1088265408 X
A: ALZATE HINCAPIE PABLO ENRIQUE CC 10127097 X
A: ALZATE HINCAPIE BEATRIZ HELENA CC 42065976 X
A: ALZATE ROMERO SALOME CC 1019144276 X
A: ALZATE HINCAPIE OSCAR JAIME CC 10129062 X
A: ALZATE HINCAPIE MARTHA ISABEL CC 42108942 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-07-2019 Radicación: 2019-103-6-1496
Doc: OFICIO CPT-GP-0213-19 DEL 2019-07-08 00:00:00 CONCESION PACIFICO TRES S.A.S. DE MANIZALES VALOR ACTO: \$0
Se cancela anotación No: 3
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE OFERTA DE COMPRA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI NIT. 8301259969
A: ALZATE ROMERO SALOME CC 1019144276 X
A: ALZATE HINCAPIE OSCAR JAIME CC 10129062 X
A: ALZATE HINCAPIE MARTHA ISABEL CC 42108942 X
A: ALZATE HINCAPIE BEATRIZ HELENA CC 42065976 X
A: ALZATE IDARRAGA JUAN ALEJANDRO CC 1088265408 X
A: ALZATE HINCAPIE PABLO ENRIQUE CC 10127097 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-07-2019 Radicación: 2019-103-6-1497
Doc: ESCRITURA 0576 DEL 2019-06-20 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA VIRGINIA VALOR ACTO: \$26.725.321
ESPECIFICACION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL (2.560 MTS 2) (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALZATE HINCAPIE PABLO ENRIQUE CC 10127097
DE: ALZATE HINCAPIE MARTHA ISABEL CC 42108942
DE: ALZATE HINCAPIE BEATRIZ HELENA CC 42065976
DE: ALZATE ROMERO SALOME CC 1019144276
DE: ALZATE IDARRAGA JUAN ALEJANDRO CC 1088265408
DE: ALZATE HINCAPIE OSCAR JAIME CC 10129062
A: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI NIT. 8301259969

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 12-07-2019 Radicación: 2019-103-6-1497
Doc: ESCRITURA 0576 DEL 2019-06-20 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA VIRGINIA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALZATE HINCAPIE MARTHA ISABEL CC 42108942 X
DE: ALZATE HINCAPIE PABLO ENRIQUE CC 10127097 X
DE: ALZATE HINCAPIE OSCAR JAIME CC 10129062 X
DE: ALZATE HINCAPIE BEATRIZ HELENA CC 42065976 X
DE: ALZATE ROMERO SALOME CC 1019144276 X
DE: ALZATE IDARRAGA JUAN ALEJANDRO CC 1088265408 X



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 17/10/2019 Hora: 01:03 PM No. Consulta: 165433299

N° Matrícula Inmobiliaria: 103-28119 Referencia Catastral: 00-02-00-00-0005-0033-0-00-00-0000

Departamento: CALDAS Referencia Catastral Anterior:

Municipio: BELALCARZAR Cédula Catastral:

Vereda: EL ZANCUDO

Dirección Actual del Inmueble: # - # " TIERRA GRANDE "

Direcciones Anteriores:

Fecha de Apertura del Folio: 15/05/2018 Tipo de Instrumento: CERTIFICADO

Fecha de Instrumento: 15/05/2018

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):
103-28466

Tipo de Predio: R

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

| ORIGEN | DESCRIPCIÓN | FECHA | DOCUMENTO |
|--------|-------------|-------|-----------|
|--------|-------------|-------|-----------|

Propietarios

| NÚMERO DOCUMENTO | TIPO IDENTIFICACIÓN | NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL) | PARTICIPACIÓN |
|------------------|---------------------|---|---------------|
| 8301259969 | NIT | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI | |

Complementaciones

Cabida y Linderos

UN GLOBO DE TERRENO, CON DOS CASAS DE HABITACION O CHOZAS PAJIZAS Y BAHAREQUE, DE UNA EXTENSION DE UNA (1) HECTAREA PARA UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR, DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS #####- POR EL NORTE; CON LA CARRETERA QUE DE LA VIRGINIA CONDUCE AL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, POR EL OCCIDENTE, CON LA HACIENDA LA SOLEDAD, POR EL SUR, CON EL RIO RISARALDA, Y POR EL ORIENTE, CON PREDIO DEL DOCTOR BENJAMIN MONTOYA TRUJILLO ##### ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012 LUEGO DE ADQUIRIR LA FRANJA DE TERRENO, A LA PARTE VENDEDORA LE QUEDA UN AREA RESTANTE DE SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (0HAS-7.440 MTS 2), DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS #####- POR EL NORTE, CON PREDIO DENOMINADO AGROCALAMAR S.A.S., IDENTIFICADO CON LA CEDULA CATASTRAL 170880002000000050009000000000. POR EL ORIENTE: CON PREDIO DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI. POR EL SUR: CON PREDIO DE PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PEREIRA, IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL 170880002000000050034000000000. POR EL OCCIDENTE: CON EL RIO RISARALDA #####

Salvedades

| NÚMERO DE ANOTACIÓN | NÚMERO DE CORRECCIÓN | RADICACIÓN DE ANOTACIÓN | FECHA DE SALVEDAD | RADICACIÓN DE SALVEDAD | DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO | COMENTARIO SALVEDAD FOLIO |
|---------------------|----------------------|-------------------------|-------------------|------------------------|----------------------------|---------------------------|
|---------------------|----------------------|-------------------------|-------------------|------------------------|----------------------------|---------------------------|

Trámites en Curso

| RADICADO | TIPO | FECHA | ENTIDAD ORIGEN | CIUDAD |
|----------|------|-------|----------------|--------|
|----------|------|-------|----------------|--------|

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.